

**NOTARÍA XX DE XXXXXXX**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL CON BIENES**

El \_\_\_\_\_( ) de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, comparecieron:\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, mayores de edad y vecinos de \_\_\_\_\_, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, identificados con las cédulas de ciudadanía N°\_\_\_\_\_ y N°\_\_\_\_\_, quienes de común acuerdo manifestaron.

**PRIMERO:** Que por \_\_\_\_\_, contrajeron matrimonio en la ciudad \_\_\_\_\_, de Parroquia de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual fue registrado en la Notaría \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, copia de la cual se presenta para ser protocolizada con el presente instrumento.

**SEGUNDO:** Que estando en la plenitud de sus capacidades, han decidido de mutuo acuerdo liquidar la sociedad conyugal entre ellos formada como consecuencia del vínculo matrimonial a través de escritura, pública, acogiéndose a lo preceptuado por el artículo 25, numeral 5º de la Ley 1 de 1976.

**TERCERO:** Manifestaron los comparecientes que no pactaron capitulaciones y que tampoco llevaron al matrimonio bienes propios y que los actualmente poseídos fueron adquiridos dentro de la sociedad conyugal por ellos formulada.

**CUARTO:** Que de Común acuerdo han elaborado el inventario de activos y pasivos que seguidamente se inserta, manifestando que los mismos son actualmente los únicos bienes y deudas sociales que tienen.

**ACTIVO SOCIAL**

**PARTIDA PRIMERA:** Un inmueble, compuesto por \_\_\_\_\_, situado en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_, actual nomenclatura urbana de una extensión de \_\_\_\_\_ metros cuadrados ( ), con cédula catastral N°\_\_\_\_\_, folio de Matrícula Inmobiliaria N°\_\_\_\_\_; cuyos linderos y especificaciones se encuentran descritos en la escritura pública N°\_\_\_\_\_ otorgada en la Notaria \_\_\_\_\_ ( ) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por los cónyuges \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, por compra que de él hicieron al Señor(a) \_\_\_\_\_, mediante escritura pública N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. Para efectos de la presente liquidación se ha acordado dar al inmueble anterior un avalúo comercial de \_\_\_\_\_ PESOS (\$\_\_\_\_\_).

**PARTIDA SEGUNDA:** Un vehículo automotor marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, tipo \_\_\_\_\_, de Placa \_\_\_\_\_ motor N° \_\_\_\_\_ Chasis N° \_\_\_\_\_, color \_\_\_\_\_. Este vehículo fue adquirido por los cónyuges mediante compra que de él hicieron a \_\_\_\_\_, " mediante documento privado fechado el \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. Para los efectos de esta liquidación, se acuerda dar al vehículo descrito un avalúo comercial de \_\_\_\_\_ PESOS (\$\_\_\_\_\_).

**PARTIDA TERCERA:** Un conjunto de bienes muebles compuestos por \_\_\_\_\_ los cuales en su conjunto, han sido evaluados de común acuerdo por los cónyuges en la suma de \_\_\_\_\_ PESOS, (\$\_\_\_\_\_).

**SUMA EL ACTIVO** \_\_\_\_\_ PESOS (\$\_\_\_\_\_)

**PASIVO SOCIAL**

NO EXISTE PASIVO SOCIAL: Por lo tanto es CERO \$ - 0

**SUMA A REPARTIR:** \_\_\_\_\_ DE PESOS (\$\_\_\_\_\_).

**QUINTO:** Teniendo en cuenta que la presente partición se efectúa por partes iguales, se le adjudica al cónyuge \_\_\_\_\_, los bienes inventariados en las partidas segunda y tercera, y a la cónyuge, Señora el bien inmueble inventariado en la partida primera.

VALOR DEL ACTIVO LIQUIDO: \_\_\_\_\_ PESOS (\$\_\_\_\_\_). HIJUELA PARA EL CÓNYUGE SEÑOR \_\_\_\_\_. Se le adjudica a título de \_\_\_\_\_.

gananciales los bienes determinados en las partidas segunda y tercera de los inventarios, por la suma de \_\_\_\_\_, PESOS (\$\_\_\_\_\_).

SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA \$\_\_\_\_\_  
HIJUELA PARA LA CÓNYUGE, SEÑORA \_\_\_\_\_.  
Se le adjudica a título de gananciales el inmueble alinderado y determinado en la partida primera de los inventarios, por la suma de \_\_\_\_\_, PESOS (\$\_\_\_\_\_). SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA \$\_\_\_\_\_.

**SSEXTO:** Declaran los comparecientes que se encuentran separados, legalmente y en forma definitiva de cuerpos, y disuelta la sociedad conyugal formada, según sentencia proferida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y hace tránsito a cosa juzgada (o por separación notarial de cuerpos, o simplemente que posteriormente procederán de común acuerdo a la separación de cuerpos).

**SÉPTIMO:** Igualmente declaran los comparecientes que la presente liquidación y adjudicación de bienes ha sido de mutuo acuerdo y que los bienes del activo social relacionados en los inventarios y adjudicados a cada cónyuge, han sido consignados bajo su responsabilidad, quedando, en consecuencia, a cargo de cada uno de ellos el incremento de su patrimonio; y que si alguno de ellos se ve obligado a cancelar créditos no enunciados en los inventarios, cuya causa sea anterior a esta fecha, aquél cónyuge que efectúe su pago queda en derecho de repetir contra el otro, sin que tal acción implique variación en la distribución del activo aquí relacionado.

**OCTAVO:** Que dada la correspondencia entre los valores adjudicados a cada cónyuge, ninguno debe alimentos al otro, en razón a que los bienes repartidos y adjudicados son suficientes para velar por la propia subsistencia de cada uno.

### LOS COMPARECIENTES

\_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_